



# Resolución Directoral Regional

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 9 JUN. 2023

**Visto,** El expediente N° 019-2023818742 de fecha 24 de mayo de 2023, que contiene el Memorando N° 18-2023-GRSM-DRE/AJ; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, recaído en el expediente Judicial N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, en un total de siete (07) folios;

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, contiene un error material involuntario, a favor de WILMA TUESTA VDA DE PINEDO, al haber omitido en el artículo primero de su parte resolutiva, el numero de la resolución de la sentencia y siendo lo correcto "FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por el Juzgado Mixto y Penal Liquidador de la Provincia de Mariscal Cáceres — Juanjui"; conforme lo precisa el Memorando N° 18-2023-GRSM-DRE/AJ de fecha 24 de mayo de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;







### Resolución Directoral Regional

Somes Beente

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la

Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, a favor de **WILMA TUESTA VDA DE PINEDO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, a favor de WILMA TUESTA VDA DE PINEDO, el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012 con deducción de los montos abonados de haberse efectuado pago alguno por el mismo concepto, sin costas ni costos;()."	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente Nº 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, a favor de WILMA TUESTA VDA DE PINEDO, el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012 con deducción de los montos abonados de haberse efectuado pago alguno por el mismo concepto, sin costas ni costos; siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución Nº 05 de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por el Juzgado Mixto y Penal Liquidador de la Provincia de Mariscal Cáceres — Juanjui; ()."







## Resolución Directoral Regional

Somos

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres - Juanjui.

**PUBLICAR** ARTÍCULO TERCERO: presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, comuniquese y cúmplase



Firmado digitalmente por: PINEDO CASIQUE Alicia FAU 20531375808 hard Motivo: DOY FÉ CARGO: SECRETARIA GENERAL

INDI:CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL Fecha: 09/06/2023 12:19:15-0500

DOCUMENTO

Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL

CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE

EDUCACIÓN

Fecha: 09/06/2023 11:50:31-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Fecha: 06/06/2023 10:54:11-0500



Firmado digitalmente por: MUÑOZ RIVERO Lolin FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Fecha: 08/06/2023 08:57:23-0500



